



**BAJA  
CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

*Juventud* **BC**  
Instituto de la Juventud



LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA  
**“BOLSA DE EMPLEO”**



**BOLSA DEL EMPLEO**  
Empleo para las Juventudes





## 1.- INTRODUCCIÓN.

La Bolsa del Empleo se diseñó para dar cumplimiento a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California en su capítulo tercero, sección tercera "Derecho a un trabajo digno" así como para alinear los esfuerzos con la federación en materia política de juventud y dar cumplimiento a las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.

El componente surge con la intención de vincular a los jóvenes con el mundo laboral de una manera más práctica y accesible al establecer convenios con los distintos colegios de profesionistas, así como las empresas locales. La misión es que el Instituto sea reconocido como un lugar al cual pueden acudir los jóvenes para encontrar un empleo digno en la región.

## 2.-GLOSARIO.

Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

- I. **BENEFICIARIO(S):** La persona a la cual se le brinda el servicio.
- II. **DIRECTOR GENERAL:** Titular del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.
- III. **INSTITUTO:** Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.
- IV. **EMPRESA:** Unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con ánimo de lucro.

## 3.- OBJETIVO

### OBJETIVO GENERAL

Vincular a las y los jóvenes que se encuentran en etapa terminal de sus estudios universitarios, para impulsar su incorporación al sector productivo. Con la finalidad de que contribuyan a la economía sustentable de la región.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar convenios con diversas instituciones tanto públicas como privadas para que puedan postular sus vacantes a través del Instituto facilitando el reclutamiento y la empleabilidad de las y los jóvenes.
- Crear un espacio virtual para la publicación de las nuevas vacantes.





#### 4.- COBERTURA

El programa cuenta con una cobertura a nivel Estatal, mismo que es atendido de manera presencial y de forma virtual.

#### 5.- POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los jóvenes entre 18 y 29 años, podrán ser beneficiarios del programa, siempre y cuando cumplan con todas las bases que se establezcan dentro de los lineamientos emitidas por el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California.

Así mismo, se priorizará a las y los jóvenes que:

- Residan en zonas de atención prioritaria
- Pertenezcan a un pueblo originario
- Ser mujer (lineamientos aplicables que se apeguen a los principios de perspectiva, igualdad y equidad de género)
- Cuenten con alguna discapacidad permanente

#### 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El programa de **BOLSA DEL EMPLEO** opera con la finalidad de vincular a cualquier joven que cumpla con los requisitos y el perfil del empleador para sus diferentes puestos. Al igual que el Instituto publicará las vacantes de los empleadores con una efectiva difusión entre las y los jóvenes para que estos puedan establecer comunicación y postularse.

#### 7.- MECANISMOS DE OPERACIÓN

1. El Instituto generará convenios con organizaciones de la iniciativa privada asegurando un padrón de empleos potenciales para jóvenes.
2. El trámite se realizará mediante una plataforma digital donde estén contenidos cada uno de los empleos potenciales captados con la información pertinente.
3. El beneficiario solicitará formalmente el empleo a través de la entrega de un curriculum e identificación oficial (copia) o el llenado de una solicitud emitida por el Instituto e identificación oficial (copia).
4. Integrado el expediente, se procederá a canalizar las vacantes afines al perfil del solicitante a su correo electrónico particular u otros medios de contacto proporcionados.





5. Se dará seguimiento con las empresas para mantener actualizado el espacio virtual, por lo tanto, se retirarán los puestos vacantes conforme sean ocupados.

## **8.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

Por la naturaleza propia de este componente, no se entregan apoyos económicos o en especie.

## **9.-UNIDAD RESPONSABLE**

Corresponde al Departamento de Bienestar para las Juventudes ser la unidad administrativa responsable de operar el programa y corresponde a la Subdirección de Programas y Servicios a la Juventud diseñar los mecanismos de control y seguimiento con el fin de asegurar que el programa tenga un impacto positivo en el bienestar de las juventudes.

## **10.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California cada ejercicio fiscal realiza los trabajos de presupuesto que incluyen las estimaciones de las erogaciones necesarias para cubrir cada concepto de gasto dentro del presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento que el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California cuenta con un componente en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 denominado "Las y Los Jóvenes en Bienestar", dentro del cual se plasmaron beneficios para las y los jóvenes del estado, siendo éstas actividades unas de ellas. En virtud de lo anterior, dentro de la Línea de Política 1.4.3 Ningún joven se queda atrás, ninguno se queda fuera, se encuentran dos Resultados a Lograr, siendo los siguientes:

RAL 1.4.3.2 Se establecen consultorios psicológicos gratuitos para la atención oportuna de la salud mental de las juventudes vulnerables del Estado.

Contribución a ODS 3, Meta 3.4, PND E.2.4.7





RAL 1.4.3.3 Se impulsa el desarrollo integral de las juventudes con servicios psicológicos de manera personalizada, en plataformas digitales y por medio de la línea "Cree Ser Joven" (asesoría psicológica).

Contribución a ODS 3, Meta 3.4, PND E.2.4.7

## **11.- INDICADORES DE RESULTADOS.**

Se deberán considerar los establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de los programas que estén capturados en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDED) que administra la Secretaría de Hacienda.

## **12.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**"Bolsa de Trabajo"** forma parte del programa presupuestario 216 Yo Emprendo, por tal motivo, no cuenta con un indicador en particular.

## **13.- TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los mecanismos que se utilizarán para dar difusión a los programas y eventos que ofrece el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California serán los siguientes: principalmente la página oficial <https://www.bajacalifornia.gob.mx/juventudbc/> y vía Facebook [www.facebook.com/juventudbc](https://www.facebook.com/juventudbc), así como la exposición en medios de comunicación.

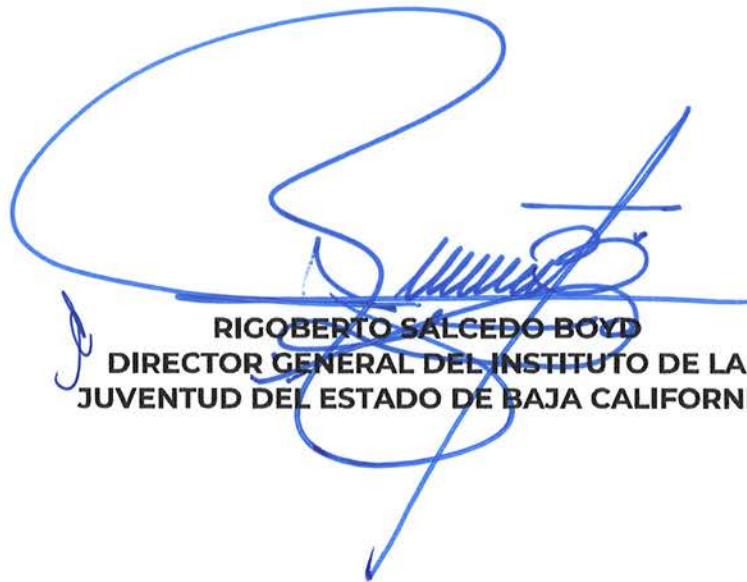
Por otra parte, la rendición de cuentas se podrá acceder a la página del Instituto de Transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos de Baja California, así como en la plataforma Nacional de Transparencia con la periodicidad que marque la ley vigente y aplicable.

## **14.- QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Para que la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados sobre el presente programa, se proporcionan los números de atención siguientes:



- Instituto de la Juventud del Estado de Baja California:  
Teléfono: (686) 568 4115
- Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California:  
Teléfono: (686) 558 62 20
- Secretaría de Honestidad y Función Pública:  
Teléfono: 800 466 3786



**RIGOBERTO SALCEDO BOYD**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA**  
**JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**





## ANEXOS

### ANEXO I. Aviso de Privacidad Programa "Bolsa de Empleo".



#### Aviso de Privacidad Programa "Bolsa de Empleo"

El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California (INJUVEN) con domicilio en Blvd. López Mateos s/n Fracc. Calles, C.P. 21010, en la ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en su Reglamento interno en los artículos 27 Bis, 35 Fracción XII, 40 fracción VI, lo establecido en la Ley para la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes de Baja California, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California artículos 3 fracción I, 55, 80, 115 y 117, así como los artículos 9, 10, 13, 14 fracción IV, 27, 28, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y demás normatividad alusiva al tema, hace constar que la información obtenida de sus titulares será incorporada y tratada en el sistema de datos personales correspondiente.

#### ¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

La información que recabamos puede ser de carácter obligatorio (cuando sea estrictamente necesaria para realizar el trámite correspondiente) en cuyo caso de no proporcionarla se haría imposible la realización de su trámite. Es de nuestro especial interés cuidar la información personal de los menores edad, estableciendo las siguientes medidas:

- a) Obtención del consentimiento de los padres o tutores por medio de su firma en la Carta exoneración (proporcionada por INJUVEN)
- b) Verificación de la autenticidad del consentimiento otorgado por los padres o tutores, solicitando copia de identificación otorgada por el INE.

Los datos personales que recabamos de Usted, a través de los trámites, solicitudes y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos los utilizaremos para las siguientes finalidades, que son necesarias para los servicios internos que se ofrecen, específicamente para el programa Bolsa de Empleo:

- a) Verificar el cumplimiento de requisitos.
- b) Acreditar la identidad del titular.
- c) Canal de comunicación en caso de ser necesario.
- d) Realizar trámites internos para el cumplimiento de su solicitud.
- e) Realizar un proceso de selección de acuerdo a criterios establecidos.
- f) Dar debida respuesta al solicitante.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que **no son necesarias** para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Contar con datos estadísticos.
- Enviarle nuevas convocatorias e información de interés para los jóvenes, relativa a los programas incluidos dentro de las facultades y responsabilidades de INJUVEN





En caso de no estar de acuerdo con esta finalidad favor de marcar el recuadro, lo cual no es motivo para que le neguemos el trámite y/o servicio que solicita ante nosotros.

**¿Qué datos personales utilizaremos?**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

Nombre completo, carrera profesional, teléfono, correo electrónico.

La unidad administrativa responsable del sistema es la misma ante la cual Usted proporcione sus datos, no podrá difundirlos sin su consentimiento y autorización expresa en los términos de la Ley, salvo en los casos expresamente señalados por los artículos 11 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, es decir entre sujetos obligados y/o por orden judicial.

**¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?**

Hacemos de su conocimiento que los datos recabados solo se comparten o transferen internamente con las áreas involucradas para dar atención al presente trámite, así como a la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California que funge como nuestra cabeza de sector.

**¿En qué consiste el poder acceder, rectificar, cancelar, oponerse al uso de sus datos personales o en su caso solicitar su portabilidad?**

En apego al artículo 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, el cual señala que para el ejercicio de los **derechos ARCO y/o Portabilidad** será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante. Dichos derechos son los siguientes:

- **Acceder**, a sus datos personales que obren en posesión de **INJUVEN**, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
- **Rectificar**, o corregir sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.
- **Cancelar**, sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de **INJUVEN**, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados; (en caso de ya no ser necesarios).
- **Oponerse**, al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, (de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California).
- **Portabilidad**, permite la posibilidad de solicitar al responsable del tratamiento que se le faciliten los datos personales en un formato estructurado y claro a otro responsable.

En términos de lo señalado por el Artículo 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Capítulo V de la misma ley, previa identificación como titular de los mismos, podrá ejercer dicho derecho a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, ante







**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Juventud BC**  
Instituto de la Juventud

Con el   
**corazón**  
por delante.



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Juventud BC**  
Instituto de la Juventud

Zusana Nuñez Ramos responsable de la Unidad de Transparencia de **INJUVEN**, ubicada en nuestras oficinas en Blvd. López Mateos s/n Fracc. Calles C.P. 21010 Mexicali, Baja California, México, números telefónicos de orientación 686-5684009,5684115 extensión 110, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. **Cuyo plazo de respuesta será de conformidad con el artículo 30 de la ley en comento.**

**INJUVEN**, pone sus avisos de privacidad a disposición del interesado en su portal de transparencia: [transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadoBusqueda/71420](http://transparenciabc.gob.mx/Areas/resultadoBusqueda/71420) o en su página: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/InstitutoDeJuventud/Transparencia/Transparencia>, así mismo, hace de su conocimiento que queda a su discreción cualquier cambio al presente Aviso de Privacidad, dándolo a conocer de manera oportuna a través de las direcciones electrónicas ya mencionadas, de conformidad a la normatividad. Si tiene dudas o comentarios, envíe un correo electrónico a [transparenciajuventud@bc.gob.mx](mailto:transparenciajuventud@bc.gob.mx). Lo anterior se informa en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Si Usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer su inconformidad o denuncia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC). Para mayor información, le sugerimos visitar su página oficial de internet [itaipbc.org.mx](http://itaipbc.org.mx).

<http://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/juventudes/transparencia/avisos/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20BOLSA%20DE%20EMPLEO.pdf>

